

Principios éticos y legales para profesionales de la Psicología clínica

El trabajo del psicólogo, como el de cualquier otro profesional, se encuentra regido por una serie de normas de conducta y principios éticos que buscan proteger tanto a la persona, comunidad o institución con la que se está trabajando, como al especialista mismo. De acuerdo a la Sociedad Mexicana de Psicología (SMP, 2014), su Código Ético se fundamenta en cuatro principios básicos: respeto a los derechos y la dignidad de las personas, cuidado responsable, integridad de las relaciones y responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad, de los que se desprenden una serie de normas de conducta a las cuales se recomienda que se apeguen todos los integrantes de la comunidad psicológica (estudiantes, docentes, investigadores, profesionales de la Psicología sin importar el escenario en el que laboren).

A continuación, haremos una rápida revisión de aquellos principios ligados al trabajo del psicólogo con personas que presentan algún tipo de trastorno psiquiátrico o psicológico.

1

Primero es necesario delimitar el campo de acción de la Psicología clínica. A pesar de que se considera que el psicólogo clínico es aquel que trabaja con “pacientes”, la **Secretaría de Salud** hace una aclaración muy pertinente acerca de nuestro trabajo en su “**Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico**”. En varios apartados se menciona que el psicólogo debe integrar un “expediente clínico” siempre que recabe información relacionada a su campo de trabajo y que se debe proteger bajo la más estricta confidencialidad. Bajo esta lógica, un psicólogo reclutador que entrevista a un candidato para un puesto y al cual le solicita que conteste una serie de instrumentos psicológicos tendría que integrar un expediente, ya que estaría haciendo una labor “clínica”, lo mismo que un psicólogo escolar que brinda asesoramiento a los estudiantes o maestros, o un psicólogo que trabaja en una clínica comunitaria... La razón por la que esta ley considera que, sin importar el escenario donde se labore, se debe integrar un expediente es porque la información que recabamos mediante las técnicas antes mencionadas se considera como sensible y deben registrarse y resguardarse con cuidado para proteger a la persona y nuestro trabajo.

2

Segundo, debemos hacer una aclaración con respecto a la presencia de un trastorno psiquiátrico o psicológico en una persona. A pesar de que el psicólogo formado como clínico es el que debe encargarse de su atención (con apego a un modelo teórico que sustente sus intervenciones), no podemos negar que en cualquier escenario laboral podemos encontrarnos con personas que padezcan algún trastorno (de hecho, pueden ser nuestros alumnos, compañeros de trabajo, jefes...). Como psicólogos, debemos separar la labor clínica de todas las demás y proteger la integridad y dignidad de la persona. Por lo tanto, aunque podemos darnos cuenta que una persona con la que convivimos está presentando una “conducta anormal”, no es ético ni que lo diagnostiquemos, ni que lo atendamos, ni que le neguemos un trabajo porque presenta un rasgo de personalidad que puede considerarse como patológico, o que no le permitamos ingresar a una escuela porque carece de las habilidades cognitivas que consideramos pertinentes, etc.

3

Por último, debemos conocer los principios generales que rigen nuestro trabajo. Para esto debemos familiarizarnos con diferentes códigos de ética, empezando con el que aplica en nuestro país. La Sociedad Mexicana de Psicología fue el organismo elegido para redactar nuestro “Código Ético” y a continuación se resumen algunas **normas de conducta relacionadas con el trabajo del psicólogo clínico**:

- 1) Solicitar la firma de un “Consentimiento Informado” cuando realizamos una evaluación o iniciamos un tratamiento psicológico.
- 2) Cuidar que nuestro lenguaje sea el adecuado para así evitar que la persona con la que estamos trabajando no comprenda la información que le estamos proporcionando.
- 3) Resguardar la información que obtenemos bajo la más estricta confidencialidad.
- 4) Respetar las decisiones que toman las personas, aunque consideremos que no es la más adecuada.
- 5) Mantener una relación profesional con las personas con las que trabajamos evitando las “relaciones duales” (por ejemplo, que un compañero de trabajo o un alumno sea nuestro paciente, o relacionarnos sentimentalmente con algún colega al que le practicamos alguna evaluación psicológica, etc.).
- 6) Evitar el brindar información acerca de los resultados de una evaluación o un tratamiento a terceros (por ejemplo, evitar brindar mayor información de la solicitada en el perfil de un puesto, o a la pareja de un o una paciente acerca de los avances en el tratamiento, aunque sea él o la que lo pague, etc.).

Referencias:

Secretaría de Gobernación. (2012). Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. *Diario Oficial de la Federación 15/10/2012*. México: Cámara de Diputados.

Sociedad Mexicana de Psicología. (2014). *Código ético del psicólogo*. México: Trillas.